

por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto esten afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Valencia, 11 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José Mesequer Rico.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28012 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la comisión de expertos y la selección efectuada por la comisión nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de diciembre de 1994, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad A: Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad C: El 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba el becario en la empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la resolución de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las comisiones nacionales de selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

	Duración
Modalidad A:	
Jiménez-Castellanos Ballesteros, María Rosa	Doce meses.
Modalidad B:	
Muñoz Fernández, Angela	Doce meses.
Portela Lozano, María Adelaida	Doce meses.
Modalidad D:	
Agra Lago, Josefa	Doce meses.
Alvarado Aldez, Juan	Doce meses.
Buendía Marín, Antonio J.	Doce meses.
Calvo García, Olga	Doce meses.
Fernández Villarreal, Elena María	Doce meses.
Hernando Hernando, María Isabel	Doce meses.
Jansa Rodríguez, Montserrat	Doce meses.
Moliner Gosálbez, Miguel	Doce meses.
Pol Zarzuelo, Luis Antonio	Doce meses.
Rico Muñoz, Ramón	Doce meses.
Sabaté Elías, David	Doce meses.
Sánchez Navarro, José Vicente	Doce meses.
Sarriá Vidal, Miguel Angel	Doce meses.
Traba Díaz, Juan	Doce meses.
Vargas Poncini, José Luis	Doce meses.

ANEXO II

	Duración hasta
Modalidad D:	
Barnadas Rodríguez, Ramón	30 de noviembre de 1995.
Baños González, Nuria	30 de noviembre de 1995.
Blasco Lorenzo, Angel	30 de noviembre de 1995.
Butrón Janices, Amalia	30 de noviembre de 1995.
Calvo González, Alicia Ascensión	30 de noviembre de 1995.
Cobos Sabaté, Joaquín	30 de noviembre de 1995.
González Vázquez, Juan Carlos	30 de noviembre de 1995.
Llewelyn-Jones Cantarero, Vivien	30 de noviembre de 1995.
Majo Masferré, Natalia	30 de noviembre de 1995.
Malho Martín, Manuel Jesús	30 de noviembre de 1995.
Martín López, Begoña	30 de noviembre de 1995.
Martínez González, Sonia	30 de noviembre de 1995.
Martos de Diego, José Luis	30 de noviembre de 1995.
Núñez Garrote, José Ignacio	30 de noviembre de 1995.
Ortuño Romero, Ana María	30 de noviembre de 1995.
Osuna Beviá, Lidia	30 de noviembre de 1995.
Queralt Monso, Mireia	30 de noviembre de 1995.
Rcy Barrera, Manuel	30 de noviembre de 1995.
Rodríguez Arcos, Rocío Caridad	30 de noviembre de 1995.
Rodríguez López, Ana	30 de noviembre de 1995.
Ruiz Martínez, José Luis	30 de noviembre de 1995.
Sánchez Jiménez, Rafael	30 de noviembre de 1995.
Sánchez Navarro, Jesús Angel	30 de noviembre de 1995.
Valls García, Felicidad	30 de noviembre de 1995.